

Sabor boricua en Premio Lo Nuestro

La 34ta edición se llevó a cabo en Miami

Redacción >EL VOCERO

Con el lema Vive el momento y figuras como Luis Fonsi, Natí Natasha, Paulina Rubio y SÚNG, se realizó ayer la 34ta edición de Premio Lo Nuestro desde la FTX Arena de Miami.

Gilberto Santa Rosa, Wisn & Yandel, Olga Tañón, Jon Z y Laura Pausini también dijeron presente en la jornada que a nivel local fue transmitida por TeleOnce y en la que SÚNG

cantó Por su amor, versión en español de For Her Love, de su reciente álbum The Bridge. En la gala conducida por Yuri, David Bisbal, Alejandra Espinoza y Gabriel Soto, fue homenajeada Paulina Rubio con el Premio Lo Nuestro a la Trayectoria. La mexicana entregó, además, un popurrí de sus temas más conocidos sobre el escenario.

Camilo, Christian Nodal y J Balvin encabezaban la lista de nominados con diez candidaturas cada uno, incluyendo Artista del Año. Bad Bunny y Karol G les seguían de cerca con nueve, mientras que Carlos Rivera, Farruko, Jhay Cortez, Maluma, Myke Towers y Rauw Alejandro tenían ocho.



Olga Tañón formó parte de la oferta musical. >Suministrada

aviso público
COMISION DE JUEGOS

aviso público
COMISION DE JUEGOS

Adopción de Reglamento

ADOPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS EN LA COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y PARA DEROGAR EL REGLAMENTO NÚM. 5238 Y ENMIENDAR EL REGLAMENTO NÚM. 8848

La Comisión anuncia que de conformidad con el Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico"; la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico"; la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos"; Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Máquinas de Juegos de Azar"; y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", se pretende aprobar el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos ante la Comisión de Juegos y sus Negociados adscritos.

El Reglamento de Procedimientos Adjudicativos propone uniformar y establecer las normas que aplicarán a todos los procedimientos adjudicativos ante la Comisión de Juegos y sus Negociados adscritos; procedimientos sobre los cuales la Comisión tiene jurisdicción y competencia, sin menoscabar los derechos que le asisten a las personas o ciudadanas. De igual manera, establece un procedimiento adjudicativo expedito para personas de la tercera edad conforme a la Ley Núm. 147-2019, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Procesos Administrativos Expeditos para Personas de la Tercera Edad", así como un procedimiento adjudicativo de acción inmediata ante situaciones de peligro inminente para la salud, seguridad y bienestar pública. Así mismo, se demaga el Reglamento Núm. 5238 "Reglamento para Regular los Procedimientos Adjudicativos de la Oficina de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico" aprobado el 16 de mayo de 1995 y se enmienda el Reglamento Núm. 8848 "Reglamento Procesal de la Junta Hípica de Puerto Rico" aprobado el 15 de noviembre de 2016, para derogar el Capítulo III de este.

A partir de la fecha de publicación de este aviso, el texto completo del borrador del Reglamento, así como este aviso, estarán disponibles para revisión en formato electrónico, en la página virtual de la Comisión, www.comjuegos.pr.gov, conforme a lo requerido por la sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, supra. Además podrá revisarse personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en el Edificio Ochoa, Piso 5, Viejo San Juan, Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Todo comentario por escrito y/o solicitado fundamentado para la concesión de una vista oral, se someterá dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, vía correo electrónico a: info@comjuegos.pr.gov, también podrán ser enviados vía correo regular al PO Box 9023960, San Juan, Puerto Rico 00902; o entregados personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en el Edificio Ochoa, 500 Calle Tanco, Piso 5, Viejo San Juan, Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. A su vez, se celebrará una vista pública el día 21 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m. a través de Microsoft TEAMS.

Para más información sobre cómo participar de la vista pública virtual, se puede comunicar al (787) 721-2400; ext. 3801.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de febrero de 2022.

public notice
GAMING COMMISSION

NOTICE OF REGULATION ADOPTION

ADOPTION OF A ADJUDICATIVE PROCEDURES REGULATION IN THE GOVERNMENT OF PUERTO RICO'S GAMING COMMISSION, TO REPEAL REGULATION NO. 5238 AND AMEND REGULATION NO. 8848

Pursuant to Article 2.2 of Act No. 81-2019, as amended, known as the "Government of Puerto Rico's Games' Commission Act"; Act No. 83 of July 2, 1987, as amended, known as the "Puerto Rico Equestrian Industry and Sports Act"; Act 221 of May 15, 1948, as amended, known as "Games of Chance and Slot Machines Authorization in Casinos Act"; Act No. 11 of August 22, 1933, as amended, known as "Games of Chance Machines Act"; and, Act No. 38-2017, as amended, known as the "Government of Puerto Rico's Uniform Administrative Procedures Act", the Puerto Rico Gaming Commission notifies that it is in the process of approving the "Adjudicative Procedures Regulation before the Gaming Commission and its Ascribed Bureaus".

The "Adjudicative Procedures Regulation before the Gaming Commission and its Ascribed Bureaus" proposes to establish uniform rules that will apply to all adjudicative proceedings before the Gaming Commission and its ascribed bureaus; proceedings in which the Commission has jurisdiction and venue without hampering the rights of persons and citizens. In addition, establish an adjudicative procedure for senior citizens pursuant to Act No. 147-2019, as amended, known as the "Senior Persons' Expedited Special Administrative Process Act". In addition, it establishes an expedited adjudicative process pursuant to Act No. 147-2019, as amended, known as "Expedited Senior Persons' Administrative Procedures Act", as well as an immediate action adjudicative procedure in imminent danger to health, security and public welfare.

Regulation No. 5238, known as, "Adjudicative Procedures before the Equestrian Industry and Sport Regulation" approved on May 16, 1995, is repealed and Regulation No. 8848, known as, "Equestrian Board's Procedural Regulation", approved on November 15, 2016 is amended to repeal its Chapter III.

Upon publication of this notice, a draft of the regulation and this notice will be available for examination in electronic format at the Government of Puerto Rico's Gaming Commission's website: www.comjuegos.pr.gov/, as required under Section 2.1 of Act No. 38-2017. Also, a copy of these regulations will be available for examination in person at the Government of Puerto Rico's Gaming Commission's Legal Office located at Ochoa Building, 500 Tanco Street, 5th Floor, Old San Juan, Puerto Rico from Mondays through Fridays, from 8:00 a.m. through 4:30 p.m.

All written comments and/or duly substantiated requests will be received for a period of thirty (30) days after publication of this notice. Said written comments may be sent by regular mail to P. O. Box 9023960, San Juan, PR 00902, or delivered personally at the Puerto Rico Gaming Commission's Legal Office located at Ochoa Building, 500 Tanco Street, 5th Floor, Old San Juan, Puerto Rico, Mondays through Fridays, from 8:00 a. m. to 4:30 p. m. Comments or requests may also be emailed to: info@comjuegos.pr.gov.

In addition, a virtual public hearing will be held on February 7, 2022, at 10:00 a. m. through the Microsoft TEAMS platform.

For more information on how to participate in the virtual public hearing, you may call (787) 721-2400; ext. 3801.

In San Juan, Puerto Rico, this 21st day of February 2022.

AVISO VISTA PUBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; la Ley Núm. 38 -2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desempeño, Uso de Territorio y Operación de Negocios", en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Proyecto/Peticionario: Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de: www.ogpe.gov/pr/visapublicas

Caso Núm.: 2021-379944-04-066321

Fecha: 16 de marzo de 2022
Hora: 1:30 p.m.

Dueño de la Propiedad: Dirección de la asidn propuesta: Urb. Puerta del Este, Pasos Reales 1-13 Arcades, Puerto Rico

Calificación: R-1 (Residencial Intermedia)

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: permiso de uso para "Pizzería con Venta de Bebidas Alcohólicas al Detall". La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Regla 6.1.3, sección 6.1.3.2 del Reglamento Conjunto para usos en distritos residenciales, y sus disposiciones sobre Uso Via Variación en uso, base Regla 6.3.1. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud para la concesión de la variación.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("Virtual"), con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.2 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con anticipación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que preside la misma podrá declarar en rebeldía, multarla y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recuento de revisión disponible y el plazo para ejercerlo.

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Sin embargo, si una parte no puede ser notificada, cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleva la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y verificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto facilita al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que obstruya una conducta inapropiada durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página www.ogpe.gov, o en cualquier oficina de la OGPe. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notificaciones@ogpe.pr.gov o al PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la vista. El Oficial Examinador, motu proprio o a solicitud de parte, podrá conceder un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista. Debido a la emergencia causada por la pandemia del Covid-19 el Servicio al Cliente de la OGPe tanto en su Oficina Central en San Juan como en las Oficinas Regionales, será limitado y mediante coordinación previa al respecto.

clasificados

Metro: 787-724-1485 / Fax: 787-725-7484 / EMAIL: clasificados@elvocero.com

El Vocero de Puerto Rico no se responsabiliza por el contenido de anuncios publicados en esta sección.

<p>>VEHICULOS</p> <p>Toyota Se repala de TOYOTA COROLLA 2021 LE, aros, sun roof. Paga \$319 787-800-8640</p> <p>SE PRESTA CON TITULO DE AUTO HASTA \$10,000. \$500 PAGA MES. AUNQUE DEBA EMPLEAR SU CALIDAD AUTO LIC. 894 787-440-8888</p>	<p>Apt. Alquiler San Juan, Santurce Alquiler de apartamentos de 1h, 2h, 3h en Santurce. Agua y luz. Se incluye teléfono o TV, mientras dure la mercadería. Solo Soc. o a otro plan federal 787-241-7668 787-456-2266</p>	<p>Emples Profesionales PONCE Alarmas de Ponce solicita: • PERSONAL TÉCNICO PARA INSTALAR SISTEMAS DE SEGURIDAD. DEBEN TENER CONOCIMIENTO EN ELECTRICIDAD, MANEJO BÁSICO DE COMPUTADORAS Y DE HERRAMIENTAS BÁSICAS / LICENCIA DE CONDUCTOR VIGILANTE. • PERSONA CON CONOCIMIENTO EN REDES Y CIENCIAS DE COMPUTADORAS / PERSONAL PARA MANTENIMIENTO REQUISITOS: HABILIDAD PARA LIMPIEZA DE OCHAS / LE GUSTE TRABAJAR CON JARDINES / LICENCIA DE CONDUCTOR VIGILANTE SE REQUERIRÁ TARJETA VACUNACION COVID-19 • OPERADORES(A) PARA ALAMBRAS Con conocimiento básico en manejo de computadores. Conocer a Ponce. Turnos rotativos. Enviar currículum a: alarmas@ponce.com info@gmail.com estrella@alarmasponce.com Info. 787-843-2225</p>	<p>Diestros Se solicitan CARREROS(A) INDEPENDIENTES ZONA METRO VANS, CAMIONES 10-12 PALETAS Requisitos: • Póliza Resp. Pública, CFSE • Licencia del vehículo • Licencia de Servicio Público (CSP) o en proceso con evidencia. Llamar a: Malgor & Co., Inc. 787-706-0303 CAYAGO, PR. Patrono con licencia de oportunidad de Empleo</p>	<p>Reparaciones REP TELEVISORES LCD, Plasma, Est. \$20. Serv. domicilio Metro 787 634-8612</p>	
<p>Ventas Vehículos Sin crédito, podemos ayudar, Montaña boy, Autos Nuevos y Usados 787-426-1378</p> <p>Hyundai Se repala cuenta HYUNDAI ELANTRA 2020, aros, garantía. Pagando \$289 787 883-0775</p>	<p>Apartmento Alquiler APARTAMENTOS SUBSIDIADOS SECC. 8 LA MORADA APTS. Solicitados abiertos para apt. de 2 hab familia y 1 bañ. vejecidos e incapacitados. Interesados llamar a: 787 754-8630</p>	<p>Casas Venta Isla COMERIO fina de meda cuenta con casa y muchos finos menores 787-216-8682</p>	<p>Construcción Sólida empresa de techados tiene disponible empleos permanentes para OBRAS DE REPARACION DE TECHOS Trabajadores de la construcción preferentemente. Para más información llamar a: 787-783-2878 Enviar currículum a: antiles@roofingpr.com</p>	<p>Asesorías Legales Reclamaciones a SEGUROS, ACCIDENTES, DIVORCIOS, Pensión Alimentaria, Custodia Casos civiles y criminales, Agencias Gubernamentales, Casos Federales, Plan de pagos. Lcda. Pérez Carrillo 787-764-1113; 281-6474</p>	<p>Servicio a Domicilio Baldos, techo, electricidad, albanilería, detalles, plomería, pintura, AC 787 528-2310</p>
<p>Kia Se repala cuenta KIA K04L NAVE 2020, cámara, aros. Pagando \$307 787 831-0682</p>	<p>Apt. Alquiler Bayamón Sta Juana, estudio, equip con 24 hrs. 787 373-5890, 787 620-3253</p>	<p>EMPLEOS Emples Generales Sólo Soc. con exp. Cat 8 o 9. Para cambio inmediato. Entregas a toda la Isla. Pref. Area Bayamón 787 382-3783</p>	<p>Generales Servicio al cliente CAROLINA Carroñeras con o sin exp. 787 319-6544</p>	<p>Electricidad PERITO ELECTRICISTA METRO E ISLA L. #3769 SR COLON 787-780-6003, 787-232-3364</p>	
<p>Nissan Se repala cuenta NISSAN VERSA 2020, estudio, aros. Pagando \$289 787 483-9255</p>	<p>Vocero ACEPTAMOS OATH móvil</p>	<p>Laundry PLANCHAODOR(A) Area Carolina. Buen sueldo, empleo seguro 787 319-6544</p>	<p>Construcción & Remodelación Lozas, bloques y preparados. Plomería y electricista. 787 384-5638</p>	<p>Mudanzas MUDANZAS El Resolve. A toda la Isla. Info 787 815-7170</p>	

HYUNDAI

Tu Verdadero Amor está aquí en Hyundai de San Juan

[Bonos \$3,000 de hasta]

Oferta 84 meses 2.99% de interés

Nuevas y Rediseñadas

Tucson 2022 MPG: 20/25 **Kona 2022 MPG: 29/35**

Desde \$20,995 **Desde \$21,995** **Desde \$23,995**

Garantía de por VIDA no importa si se pasa de las 100,000 millas **Garantía de por VIDA en el motor, transmisión y diferencial**

MAXIMAVIDA

HYUNDAI DE SAN JUAN

787-333-0131 | Marginal Ave. Kennedy KM 3.6, San Juan PR 00920
Una División de Gómez Hermanos Kennedy LLC.

Oferta válida hasta el 28 de febrero de 2022. 1) Accent 2022, MSRP \$20,995 con pago de \$279 a 84 meses al 2.99% APR. 2) Venue 2022, MSRP \$21,995, con pago de \$279 a 84 meses al 2.99% APR. Precios y ofertas no incluyen seguros, gastos de registros y tarifa. Con 0 pto. 3) Elantra 2022, MSRP \$23,995 con pago de \$299 a 84 meses al 2.99% APR con 0 pto. Bonos de hasta \$2,000, desde un 2.99% APR en modelos 2020 : Bonos desde 1,000 hasta 3,000 mil en unidades seleccionadas. Interés sujeto a verificación de crédito y score de 680 o más. Ciertas restricciones aplican. Más detalles en el dealer.